

24/11/2015

5 años de cárcel efectiva deberán cumplir condenados por porte de armamento y municiones en Ercilla

Penas que suman cerca de 5 años de cárcel efectiva deberán cumplir dos personas que fueron condenadas por los delitos de porte ilegal de armas de fuego y municiones y receptación, en el marco del plan de control de armas que desarrolla la Fiscalía en La Araucanía para combatir la violencia rural. Se trata de José Antín Cañuta y Juan Licán Manquel, con domicilio en las comunidades Cañuta Calbuqueo y Temucuicui

respectivamente, quienes el 19 de abril de 2015 fueron detenidos por Carabineros en el cruce Quechereguas de Ercilla, a metros de la ruta 5 Sur, cuando se movilizaban en un vehículo con un revolver, una pistola, dos escopetas y municiones de distinto tipo y calibre.

Además en el automóvil fueron encontradas diversas especies provenientes de un robo con violencia cometido horas antes en la comuna.

El fiscal jefe de Victoria e integrante de la Fiscalía de Alta Complejidad, Luis Espinoza, explicó que la diligencia y la sentencia se enmarcan en un proyecto de persecución focalizado implementado por el Ministerio Público, en conjunto con Carabineros y la Policía de Investigaciones, que busca el retiro de armamento o municiones que no estén registrados y que pueda ser eventualmente utilizado en la comisión de otros delitos, como los vinculados a la violencia rural en la provincia de Malleco.

“En ese contexto es que esta sentencia es relevante, porque viene a sacar de circulación cuatro armas, en este caso un revolver, una pistola y dos escopetas que se encontraban en manos de personas que tenían antecedentes penales por delitos graves, en este caso por delitos de homicidio uno de ellos –dos condenas por ese delito-, y también por los delitos de abigeato y tenencia ilegal de arma de fuego”, explicó el fiscal Espinoza.

En un procedimiento abreviado desarrollado en el juzgado de garantía de Collipulli, los imputados José Antín Cañuta y Juan Licán Manquel aceptaron los hechos contenidos en la acusación y fueron condenados a penas de 3 años y un día de presidio por el porte ilegal de arma de fuego, 541 de presidio por el porte ilegal de municiones, y 61 días de presidio y el pago de una multa de una UTM por el delito de receptación.

Todas las penas son de cumplimiento efectivo, por lo que pasarán cerca de 5 años privados de libertad.

